



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Acusado

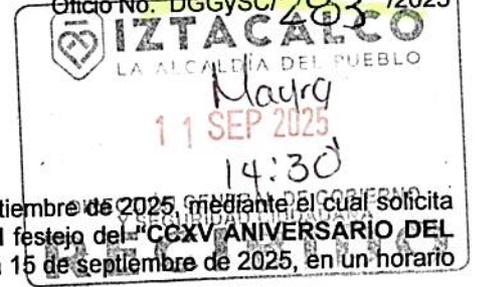
IVÁN GUZMÁN GARCÍA
DIRECTOR DE DERECHOS CULTURALES
PRESENTE



DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

Iztacalco, Ciudad de México a 08 de septiembre de 2025
Oficio No. DGGySC/2025/203



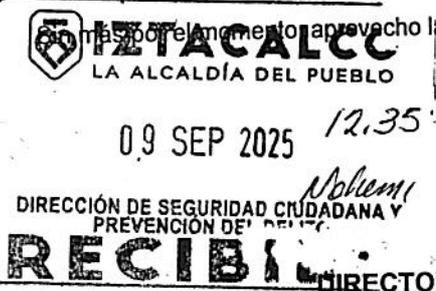
En atención a su escrito AIZT/DGDS/DDC/984/2025 con fecha de recepción 08 de septiembre de 2025, mediante el cual solicita autorización para el uso de la Explanada de esta Alcaldía Iztacalco, para realizar el festejo del "CCXV ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y GRITO DE INDEPENDENCIA", el día 15 de septiembre de 2025, en un horario de 07:00 a 24:00 horas; Al respecto me permito informar a usted lo siguiente:

De acuerdo a lo preceptuado en los artículos 6, 20 fracción X, XVIII, 29 fracción VI, 30, 198 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 44 y 46, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracción I, 7 fracción V, de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y lo establecido en el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco con número de registro MA-IZC-23-443F7BAF; le comunico que este Órgano Político Administrativo AUTORIZA, el uso de la Explanada de esta Alcaldía Iztacalco, para realizar el festejo del "CCXV ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y GRITO DE INDEPENDENCIA", el día 15 de septiembre de 2025, en un horario de 07:00 a 24:00 horas; quedando bajo su estricta responsabilidad la realización del mismo.

No omito mencionar que con fundamento en el artículo 15 fracción IX, de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, es su responsabilidad mantener limpia el área donde realizará actividad.

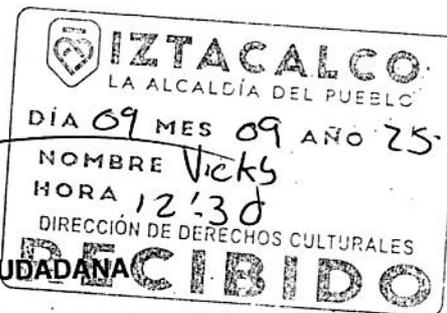
De acuerdo en lo preceptuado en el artículo 73 Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como lo establecido en el artículo 58 BIS del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; si el aforo es menor a 500 personas deberá acudir a la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para que sea informado sobre las medidas de seguridad, mismas a las que deberá dar debido cumplimiento para la realización del evento solicitado y en caso de exceder de 500 personas es requisito indispensable la presentación de un Programa Especial de Protección Civil.

En más por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



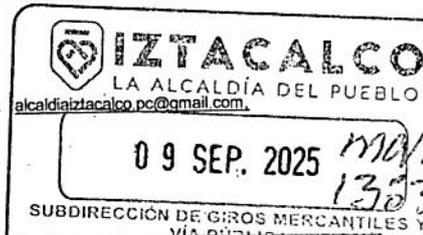
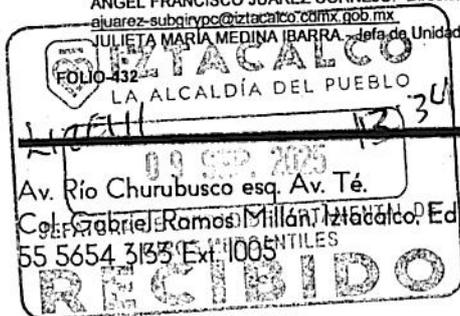
ATENTAMENTE

OSCAR EUGENIO GUTIÉRREZ CAMACHO
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA



Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	JULIETA MARÍA MEDINA IBARRA	Jefa de Unidad Departamental de Giros Mercantiles.	
Revisó	IVONNE OJEDA SERRANO	Personal Administrativo	
Elaboró	FRANCISCO RAFAEL JUÁREZ GAONA	Personal Administrativo	

- C.c.p.- CARLOS AARON SEGOVIA ÁLVAREZ - Secretario Particular. - Para su conocimiento. particularizt@gmail.com
- LILIANA CORONADO VALLEJO.- Directora de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito. - Para supervisión.
- OMAR CORREA DÍAZ.- Director de Gobierno. - Para su conocimiento.
- Subdirección de Giros Mercantiles y Vía Pública.- Para su conocimiento.
- ÁNGEL FRANCISCO JUÁREZ CORNEJO.- Director de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. - Para supervisión.
- juarez-subdirpc@iztacalco.com.mx
- JULIETA MARÍA MEDINA IBARRA.- Jefa de Unidad Departamental de Giros Mercantiles. - Para su control y seguimiento.



Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
Col. Gabriel Ramos Millán, Iztacalco, Edificio Sede Planta Baja
55 5654 3135 Ext. 1005

